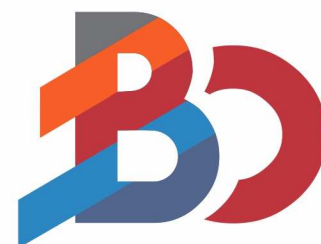




La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.156

Salta, viernes 21 de enero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 42 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 10 DEL 13/01/2022 COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS	6
N° 19 DEL 17/01/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7
N° 20 DEL 17/01/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	9
N° 21 DEL 17/01/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	11
N° 16 del 17/01/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLES PARAJES: EL CHAÑARAL – EL BREAL – EL COCAL – SAN FELIPE – ALTO VERDE – TRES HORCONES – EL MIRADOR – CIERVO CANSADO – RIVADAVIA BANDA SUR – SALTA.	14
N° 25 del 19/01/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 12. CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOCALIDAD DE YACUY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	16

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 76/2021	18
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 92/2021	18
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 59/2021	19

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 28/2022	20
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 29/2022	20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22495/22	21
--	----

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI	22
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SR. DURBAL SARMIENTO	23
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GARCIA ISMAEL PATROCINIO – EXPTE. N° 50845/20	26
NOGALES, ALBINA NÉLIDA – EXPTE. N° 709.414/20	26

POSESIONES VEINTEAÑALES

FLORES MIRTA; FLORES, ERNESTINA; FLORES, CARMEN ROSA VS. ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 1- 549259/16	26
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

LIENDRO, YANINA MIRIAN EXPTE. N° EXP – 762092/22	27
LOPEZ RIOS, MATIAS ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 759775/21	28
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
COMPUMUNDO S.A. – EXPTE. N° 17020/2021	28
EDICTOS JUDICIALES	
JORGE, GRACIELA MAGDALENA VS. CORREO ARGENTINO S.A. Y/O EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEFONICOMUNICACIONES S. A. (ENCOTESA) Y OTROS – EXPTE. N° 037558/16	29
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FESTIVAL ARCH S.A.S.	32
AVISOS COMERCIALES	
LÁCTEOS AMASUYO S.A.	33
LAROCCA SALTA NEUMÁTICOS S.A.	33
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN	36
AVISOS GENERALES	
EL CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE RESOLUCIÓN N° 01/2022	36
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.154 DE FECHA 19/01/2022	37
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/1/2022	38



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 10

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expediente N° 411-42085/2021-0.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 432/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188/21 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, se autorizó llevar adelante el procedimiento de contratación tendiente a la adquisición de dos rodados con destino a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, el cual fue llevado a cabo a través de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 187/19 del precitado organismo;

Que la Licitación Pública 432/21, implica un nuevo llamado tendiente a gestionar la adquisición de dos camionetas 4x4 cuyos renglones fueron declarados desiertos en Licitación Pública N° 412/21;

Que del procedimiento llevado a cabo en autos se desprende la presentación de un único oferente, la firma "MARIA F. PEREZ MELENDEZ" Proveedor N° 22.843;

Que la oferta lo es por un importe total de \$ 18.840.000,00 (dieciocho millones ochocientos cuarenta mil con 00/100);

Que las autoridades competentes recomiendan se pre adjudique al único oferente presentado;

Que tratándose de bienes de uso, se gestionó la respectiva autorización conforme lo dispuesto por el art. 1° inc. m) de Resolución 16/21;

Que conforme el Decreto 13/19, se ha dado la debida intervención al Coordinador Administrativo de la Gobernación, otorgando su visto bueno, y a la Subsecretaría de Parque Automotor;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de la misma Resolución 16/21, tomando intervención todos los organismos competentes al caso;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución N° 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

POR ELLO;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR el Renglón N° 1° de la Licitación Pública N° 432/21, para la adquisición de dos camionetas 4x4, a la firma "MARIA F. PEREZ MELENDEZ" Proveedor del Estado N° 253.573, Contratista/Proveedor N° 22.843, CUIT N° 27-24453878-4.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente asciende a la suma de \$ 18.840.000,00 (dieciocho millones ochocientos cuarenta mil con 00/100) y se imputará a las partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Valor al cobro: 0012 – 00004329
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100091219

SALTA, 17 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 19
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 196.448/17 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/21, para la contratación de la obra “INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL EN CENTRO DE SALUD N° 56 – B° PALERMO – SALTA – CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 257/258, mediante Resolución S.O.P. N° 533/21, se aprueba el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.050.981,07 (pesos un millón cincuenta mil novecientos ochenta y uno con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 302/303 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 304 en el Boletín Oficial, a fs. 312/313 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 02 de Noviembre de 2.021 (fs. 315/316), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: “EBERMAYER NICOLÁS ANDRÉS”, “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, “CRUZ ALBA ROSALINA”, “GENESIS S.A.S.” y “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 525/529, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 533/21/21, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: “CRUZ ALBA ROSALINA” no presenta Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, Certificado de Capacidad otorgado por el Subprograma Contratista de Obras Publicas de U.C.C., Certificado de Habilitación de Asesor Técnico y Soporte Digital ni Sellado de Ley, dispuesto en el artículo 7 incs. d), g), i), j), l), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares; “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS” por incumplimiento de los artículos 5 y 7 inc. k) por cuanto el recibo de compra del Pliego de Condiciones Particulares no fue extendido en los plazos establecidos y “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, por no presentar en sus análisis de precios la cotización de mano de obra especializada correspondiente para la Instalación de gas y recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas: “GENESIS S.A.S.”

y “EBERMAYER NICOLÁS ANDRÉS”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles cumplen técnicamente con lo requerido, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, la metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “GENESIS S.A.S.”, en la suma de \$1.030.930,36 (pesos un millón treinta mil novecientos treinta con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, que representa un 6,69 % inferior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por tener el menor precio de las que cumplimentan satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 532/541, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 542 vta. y 543, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 544/545, mediante Dictamen N° 338/21, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 546, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 149/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/21, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 533/21 para la ejecución de la obra “INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL EN CENTRO DE SALUD N° 56 – B° PALERMO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.050.981,07 (pesos un millón cincuenta mil novecientos ochenta y uno con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: “CRUZ ALBA ROSALINA”, “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS” y “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “GENESIS S.A.S.” y “EBERMAYER NICOLÁS ANDRÉS” por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “GENESIS S.A.S.”, CUIT N° 30-71647212-0, la ejecución de la obra “INSTALACIÓN

INTERNA DE GAS NATURAL EN CENTRO DE SALUD N° 56 – B° PALERMO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 1.030.930,36 (pesos un millón treinta mil novecientos treinta con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado de las que cumplen con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “GENESIS S.A.S.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 500.000,00 al Curso de Acción: 092007144401 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 665 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.021.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004324
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100091210

SALTA, 17 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 20
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 297.346/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/21, para la contratación de la obra “REFUERZO EN MURO MEDIANERO EN ESCUELA N° 4.017 – DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 149/150, mediante Resolución S.O.P. N° 487/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.669.842,97 (pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 161 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 153/154 en el Boletín Oficial, a fs. 269 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>,

garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de Octubre de 2.021 (fs. 255), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "SILIOOTTO SRL" y "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 271/272, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 487/21, la cual recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas: "SILIOOTTO SRL" y "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas "SILIOOTTO SRL" y "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL", cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, la metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL", en la suma de \$ 3.030.805,25 (pesos tres millones treinta mil ochocientos cinco con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 0,79 % mayor al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 273/274, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 275, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 137;

Que a fs. 276/277 mediante Dictamen N° 382/21, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 278, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 140/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/21, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 487/21 para la ejecución de la obra "REFUERZO EN MURO MEDIANERO EN ESCUELA N° 4.017 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE

SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.669.842,97 (pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “SILIOOTTO S.R.L.” e “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L”, CUIT N° 30-71574490-9, la ejecución de la obra “REFUERZO EN MURO MEDIANERO EN ESCUELA N° 4.017 – DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO –SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 3.030.805,25 (pesos tres millones treinta mil ochocientos cinco con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004324
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 3,395.00
OP N°: 100091209

SALTA, 17 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 95.628/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 84/21, para la contratación de la obra “POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”;

y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 119/120, mediante Resolución S.O.P. N° 481/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 21.969.600,00 (pesos veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 122/141, mediante Resolución N° 89/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 148 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 149/150 en el Boletín Oficial, a fs. 151 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por Resolución N° 96/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas (fs. 176/177), se prorroga la fecha de apertura de sobres de la Adjudicación Simple de la obra de referencia, como asimismo el plazo previsto para la adquisición del pliego hasta 3 (tres) días corridos antes de la fecha de apertura;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26 de Octubre de 2.021 (fs. 241/242), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "CYL S.R.L." y "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 461/462, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 89/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "CYL S.R.L." por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 incs. l), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", y "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, la metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", en la suma de

\$25.105.465,28 (pesos veinticinco millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 de que representa un 7,07 % inferior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 463/470, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 473 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 68;

Que a fs. 474/475, mediante Dictamen N° 347/21, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 476, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 157/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 84/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 481/21 para la ejecución de la obra "POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA - DPTO. CACHI - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.969.600,00 (pesos veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa: "CYL S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." e "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra "POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA - DPTO. CACHI - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 25.105.465,28 (pesos veinticinco millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la

Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 21.969.600,00 al Curso de Acción: 092007159603 – Financiamiento: A.E. Otros Fondos (29915) – Proyecto: 707 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio: 2.021.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004324
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 3,885.00
OP N°: 100091208

SALTA, 17 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 16
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125.846/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra: “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARAJES: EL CHAÑARAL – EL BREAL – EL COCAL – SAN FELIPE – ALTO VERDE – TRES HORCONES – EL MIRADOR – CIERVO CANSADO – RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará asegurar el normal aprovisionamiento de agua potable en distintos parajes de la citada Municipalidad, ya que en la actualidad las instalaciones electromecánicas en las perforaciones ejecutadas se encuentran deterioradas, a profundidades significativas, con una antigüedad de más de 10 años y con falta de mantenimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto conseguir el buen funcionamiento de todo el sistema de captación y distribución de agua potable, obras accesorias y equipamiento, que permitan su vinculación con el sistema de agua potable existente, de conformidad a la Memoria Descriptiva de fs. 16/17 y a las especificaciones técnicas de fs. 30/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 14/42 la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.235.865,07 (pesos veintidós millones doscientos treinta y cinco ochocientos sesenta y cinco con 07/100) IVA incluido, conforme al detalle de las planillas de cómputo y presupuesto de fs.18/23 ;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 360/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45 vta. y 46, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/57, rola Dictamen N° 331/21 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P. con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 126/21;

Que a fs. 60, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLES PARAJES: EL CHAÑARAL – EL BREAL – EL COCAL – SAN FELIPE – ALTO VERDE – TRES HORCONES – EL MIRADOR – CIERVO CANSADO – RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.235.865,07 (pesos veintidós millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con 07/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 19 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 25
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 190.835/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 12, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOCALIDAD DE YACUY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación forma parte integrante de la operatoria de financiamiento que el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA) a través del Programa de Asistencias en Áreas de Riesgo Sanitario (PROARSA) otorga a la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la misma;

Que asimismo, a fs. 02/03, rola la no objeción técnica emitida por el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA) y su correspondiente autorización para llevar adelante el proceso de contratación de la presente obra;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de una nueva fuente de producción, con sus obras accesorias que permitan su puesta en servicio y la colocación de la cañería de impulsión respectiva con la finalidad de incrementar la oferta de agua en la zona de la localidad de Tartagal y su ámbito de influencia, asegurando el suministro de agua potable a 10.360 usuarios;

Que la obra proyectada comprende la construcción de un nuevo pozo, la casilla de comando y cloración, la provisión e instalación del equipo de bombeo, la acometida eléctrica trifásica, las instalaciones para inyección de solución desinfectante en cámara de cloración, las instalaciones para alumbrado exterior, el cercado perimetral, la cámara de macromedición, de inyección de solución desinfectante, de inspección y platea de H° A° en boca de pozo, la provisión e instalación de macromedidor, manifold 6” salida de pozo y la instalación de cañería de nexos, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/11 y de las especificaciones y documentación técnica de fs.64/87;

Que en virtud de ello, a fs. 04/87 la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.495.979,83 (pesos veintidós millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 88, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 405/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 91 vta y 92, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/95 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por este Ministerio, en relación a la excepción a la Resolución N°

211/12, prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs.97/98 vta., mediante Dictamen N° 395/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 99, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 169/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 12, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOCALIDAD DE YACUY – DPTO.. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.495.979,83 (pesos veintidós millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 7.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159701 – Financiamiento: A.H. PROARSA (23120) – Proyecto: 712 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/01/2022
OP N°: SA100040348



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX – Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil cuarenta y siete millones (\$ 2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la Oferta: pesos veinte millones cuatrocientos setenta mil (\$ 20.470.000,00).

Apertura de Ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00008176

Fechas de publicación: 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022, 26/01/2022, 27/01/2022, 28/01/2022, 31/01/2022, 03/02/2022, 02/02/2022, 01/02/2022

Importe: \$ 4,882.50

OP N°: 100091065

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 92/2021
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0313-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 9/34 Tramo: Rosario de la Frontera – Lte. Salta/Jujuy – Sección IA: Km 1422 – Km. 1449,5 – provincia: Salta.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos diez mil novecientos veintiséis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos uno con cuarenta y dos centavos (\$ 10.926.569.601,42) referidos al mes de septiembre de 2021 con un Plazo de Obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la Oferta: pesos ciento nueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con un centavo (\$ 109.265.696,01).

Apertura de Ofertas: 24 de Febrero del 2022 a las 11:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00008175
Fechas de publicación: 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022, 26/01/2022, 27/01/2022, 28/01/2022, 31/01/2022, 03/02/2022, 02/02/2022, 01/02/2022
Importe: \$ 4,882.50
OP N°: 100091064

LICITACIONES PÚBLICAS N° 59/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 59/2021 Obra Pública.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL REPLANTEO, REFORMA Y RECICLADO DE LOS DOS (2) EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, UBICADOS EN EL PASAJE MANUEL CASTRO N° 302 Y EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 29, DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA.

Presupuesto Oficial: \$ 72.469.638,16 (pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 16/100).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: sin cargo.

Fechas Únicas de Visita: 9 y 10 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Día y Hora de Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: 70681/2021.

Cantidad de publicaciones	Numero de avisos	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		03/01/202	21/01/2022

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00008098
Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022, 20/01/2022
Importe: \$ 12,326.85
OP N°: 100090877

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-278818/2021-0.

Destino: Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales.

Fecha de Apertura: 31/01/2022 – **Horas:** 12:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004332
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091242

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES H.P.G.D. SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN TUBO DE RAYOS CATÓDICO CON DESTINO AL ANGIÓGRAFO MARCA PHILLIPS, MODELO ALLURA CV, SN:150 (LICITACIÓN N° 5/22 DESIERTA).
Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.
Expediente N°: 0100089-180955/2019-0.
Destino: Servicio de Hemodinamia.
Fecha de Apertura: 31/01/2022 – **Horas:** 13:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004331
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091241

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22495/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS y accesorios para pozo Arizona de Rosario de Lerma.

Expte. N°: 22495/22

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 18/01/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Proveedor: H.V. SERVICIOS HIDRICOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Enero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004328
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091217

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio SA** (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/02/2022 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 9 y 10 de febrero de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// PALMA, Jorge Leonardo – VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 MSI / SEDAN 5 PUERTAS – DOMINIO AC 865 CX – AÑO 2018 BASE \$ 275.159,26 – // / Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$ 20.000. Comisión 10 % del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

BUENOS AIRES, 12 de Enero de 2022.

Lic. Leandro Agusti, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00008237
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 1,610.00
OP N°: 100091206

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA - DURBAL SARMIENTO

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Durbal Sarmiento (DNI N° 17.361.939), la Resolución IPV N° 899 del 10/12/2020 respecto del inmueble identificado como Mzna. 4 - parcela 18 - del grupo habitacional designado como "40 VIV. EN EL QUEBRACHAL - DPTO. ANA", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

SALTA, 10 DIC. 2020. RESOLUCIÓN N° 899. Legajo S-64. **VISTO** el legajo S-64 perteneciente al Sr. DURBAL SARMIENTO (DNI N° 17.361.939), adjudicatario de la vivienda identificada como MANZANA 4 - PARCELA 18, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS INFRAESTRUCUTRA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA", mediante Resolución IPV N° 394 del 29/04/2020, y **CONSIDERANDO:** Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 56 mediante Dictamen N° 87/2020, el que por contener los elementos tácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: "Ref: LEG: S-64 SARMIENTO DURBAL- 40 VIV EL QUEBRACHAL- MANZ. 04- PARCELA 18. Asesoría Jurídica, 15 de Julio 2020... "Se somete a consideración el presente legajo, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titular. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis. "Que por Resolución N° 394 de fecha 29/04/20 se adjudica la unidad de referencia al Sr. DURBAL SARMIENTO. "Que según Oficio remitido por el Tribunal de Juicio y De Menores Sala II- Distrito Judicial Sur a fs. 36/37, el Sr. DURBAL SARMIENTO es condenado a la pena de 12 años de prisión efectiva, por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo. "Que la misma Sentencia dictada, impone al condenado la INHABILITACIÓN ABSOLUTA por el tiempo de la condena, en los términos del art. 12 del C.P. "Que, en el caso en cuestión, se verifica que el beneficiario, privado de su libertad, se encuentra inhibido para poder recibir la- vivienda, y en consecuencia poder completar el acto pertinente de adjudicación de la misma. "Que dada la INHIBICION ABSOLUTA ordenada por el Juzgado actuante, y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93°- inc. c) de la Ley N° 5.348/78 y la Resolución Reglamentaria N° 042, esta Asesoría entiende que debe dejarse sin efecto la adjudicación conferida al Sr DURBAL SARMIENTO. "Cabe aclarar que, encontrándose el Sr. Sarmiento privado de su libertad, y vista la Inhibición Absoluta que pesa sobre el

mismo, deberá notificarse directamente a través de la publicación de edictos en el boletín oficial de la provincia, la resolución de revocatoria que se dicte...”; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** REVOCAR la adjudicación conferida al Sr. DURBAL SARMIENTO (DNI N° 17.361.939), mediante Resolución IPV N° 394 del 29/04/2020, sobre la vivienda Identificada como MANZANA 4 – PARCELA 18, correspondiente al Grupo Habitacional “**CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS INFRAESTRUCUTRA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA**”. **ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y por el Sr. Jefe del Área Social. **ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente al interesado a través del Boletín Oficial de Provincia, según lo dispuesto en el Dictamen N° 87/2020, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese. Asesoría Jurídica, de enero de 2022. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dra. Ana Virginia Barrero. Asesora Jurídica. Instituto provincial de vivienda.

Dra. Ana Virginia Barrero, ASESORIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00004306
Fechas de publicación: 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022
Importe: \$ 6,195.00
OP N°: 100091159



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Ciudad Judicial, Tartagal, 2° piso, Secretaría, a cargo de la Dra. Julieta Álvarez (I) en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GARCIA ISMAEL PATROCINIO – EXPTE. N° 50845/20"**, ordena: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal 8 de Noviembre de 2021. Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza. Dra. Julieta Álvarez. Secretaria. **TARTAGAL**, 17 de Diciembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008241

Fechas de publicación: 21/01/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100091212

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro a cargo del Dr. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en el Expediente N° 709.414/ 20 caratulado: **"NOGALES, ALBINA NÉLIDA POR SUCESORIO"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, sea como herederos o acreedores, y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) **SALTA**, 29 de Diciembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008226

Fechas de publicación: 20/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100091169

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **FLORES, MIRTA; FLORES, ERNESTINA; FLORES, CARMEN ROSA VS. ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO, ESPELTA DE**



SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 1– 549259/16, cita a los demandados y/o sus herederos, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días. **SALTA**, 27 de Diciembre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010976

Fechas de publicación: 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022

Sin cargo

OP N°: 100091181

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación (en feria), Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **LIENDRO, YANINA MIRIAN POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 762092/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra de la Sra. Yanina Miriam Liendro, DNI N° 32.966.023 con domicilio real en Chacabuco 949, piso 1, Dpto. "B", de esta Ciudad, y procesal constituido en Esteco 155. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** a la fallida a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 hs. desde la toma de posesión de cargo del Síndico, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR** el día 14 de marzo de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202 LCQ). **6) FIJAR** el día **2 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de junio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3.200,00. **SALTA**, 11 de Enero de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004292

Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022
Importe: \$ 3,957.50
OP N°: 100091102

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**LOPEZ RIOS, MATIAS ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 759775/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Matías Alejandro López Rios, DNI N° 39.398.704 con domicilio real en España N° 217, piso 1, Dpto. "B", y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 61, ambos de esta ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo al fallido, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR** el día **11 de marzo de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR** el día **30 de abril de 2022**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de junio de 2022**, (art. 39 y conchs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3200.
SALTA, 10 de Enero de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004291
Fechas de publicación: 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022
Importe: \$ 3,375.00
OP N°: 100091100

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 1211 piso 2, CABA, comunica en autos "COMPUMUNDO SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 17020/2021", que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO SA, CUIT N° 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares N° 1607 piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 154052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba N° 1367 piso 9 Dto 41 Caba, teléfono



11-4815-0118, email: estudio@stolkinerysociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto "4.c" y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificacioncompumundo@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35: 12/06/2022; art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. **BUENOS AIRES, 29 de Diciembre de 2021.**

Diego H. Vazquez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008205

Fechas de publicación: 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022

Importe: \$ 2,443.00

OP N°: 100091130

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo, 1ª Nominación, a cargo de la Dr. Hugo Ernesto Antonio Pfister Araoz - Juez; Secretaría de la Dra. Verónica Romero, en los autos: **"JORGE, GRACIELA MAGDALENA VS. VS./CORREO ARGENTINO SA Y/O EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SA (ENCOTESA): DENOMINADA CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y/O EN FORMA SOLIDARIA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL - EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. N° 037558/16"**, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo, 1ª Nominación, Secretaría N° 2, ha dictado: SALTA, 13 de agosto de 2021 y 01 de octubre de 2021: "Atento a las constancias de autos, citese a los sucesores de la señora Graciela Magdalena Jorge, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Veronica Romero - Secretaria.

Dra. Verónica S. Romero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010979

Fechas de publicación: 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022

Sin cargo

OP N°: 100091220

Edición N° 21.156
Salta, viernes 21 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FESTIVAL ARCH SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de de 2021 de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FESTIVAL ARCH SAS **con domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Leopoldo Lugones N° 424 – Villa San Lorenzo – Salta.

Socio: Andrea Veronica Ferlatti, DNI N° 32.162.016, CUIT N° 27-32162016-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de abril de 1986, profesión: Arquitecta, estado civil: soltera, domicilio: Leopoldo Lugones N° 424 – Localidad: Villa San Lorenzo – Salta.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: modelado y documentación de arquitectura licitatoria y ejecutiva, Modelado y documentación de estructuras en base a planos extraídos de los programas de cálculo, modelado y documentación de ingenierías, detección de interferencias entre disciplinas, coordinación de instalaciones, acompañamiento a la documentación de obra durante la obra, planificación de avance de obra, seguimiento de avance de obra, cómputos, imágenes y videos, escaneo en nube de puntos, implementaciones y clases de tecnología BIM, modelado y documentación conforme a obra, diseño de anteproyecto y proyecto de obras de arquitectura, y Administración y Dirección de Obras de Arquitectura y Servicios Generales de Arquitectura.

Capital: \$ 100.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas por Andrea Verónica Ferlatti, suscribe la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (cien) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, y debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los

actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: Andrea Veronica Ferlatti, DNI N° 32.162.016 con domicilio especial en Leopoldo Lugones N° 424 – Villa San Lorenzo, Salta Capital y Administrador Suplente: Ana del Milagro Ferlatti, DNI N° 25.885.263 con domicilio especial en Leopoldo Lugones N° 424 – Villa San Lorenzo, Salta Capital.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008236
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 1,372.00
OP N°: 100091205

AVISOS COMERCIALES

LACTEOS AMASUYO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de abril de 2021 y Acta de Directorio N° 22 de distribución de cargos de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó la nueva conformación del directorio de LACTEOS AMASUYO SA quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: EDGAR SEBASTIAN REYNAGA DNI N° 32.044.505, con domicilio especial en Ruta Nacional N° 34, km. 1448, Yatasto, Metán, provincia de Salta; Director Titular Marisa Ricci DNI N° 14.563.685, con domicilio especial en Finca Santa Teresa, Ruta Provincial 25, km. 20, El Arenal, Rosario de La Frontera, provincia de Salta; y Director Suplente SANTIAGO MARIA DI TELLA DNI N° 13.754.338, con domicilio especial en Finca Santa Teresa, Ruta Provincial N° 25, km. 20, El Arenal, Rosario de la Frontera, provincia de Salta, los directores electos ejercerán sus funciones por tres ejercicios económicos.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008246
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091225

LAROCCA SALTA NEUMATICOS SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 28/12/2020 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por periodo 3 ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Ricardo Ángel Graña, DNI N° 13.552.201, CUIL N° 20-13552201-6, con domicilio especial en calle Los Ciruelos N° 225 de esta ciudad de Salta, como Director Titular y Presidente; Solana Larocca, DNI N° 29.636.674, CUIL N° 27-29636674-4, con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1959, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires, como Director Titular –

Edición N° 21.156
Salta, viernes 21 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Vicepresidente; y Julio Cesar Romano, DNI N° 13.318.391, CUIL N° 20-13318391-5, con domicilio especial en Avenida Autódromo N° 574, ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008239
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091207



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN

En cumplimiento de las normativas estatutarias vigentes el Club Social y Deportivo, San Cayetano, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **04 DE FEBRERO 2022** a horas 20:00 en la sede del club sito en calle Salta Esq. Vélez Sarsfield de esta localidad, en cumplimiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de los socios presentes en la Asamblea para la firma del acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Institución.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General practicado al 31 de diciembre 2019 – 2020.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación total de la comisión directiva y órgano de fiscalización.

Sonia Sosa, PRESIDENTA – Cesar Rivas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008244
Fechas de publicación: 21/01/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091223

AVISOS GENERALES

SALTA, 10 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 01/2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE

VISTO:

De conformidad al acta de proclamación de autoridades, los afiliados electos se reúnen y constituyen el presente Consejo Ejecutivo Provincia, convocando a asamblea de los representantes de la Provincia a los fines de la designación de Apoderado, miembros de Junta Electoral Partidaria, miembros del Tribunal de Disciplina e integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

De igual modo, aprobación de estado contables, memorias y balances 2021.

CONSIDERANDO:

QUE LA CARTA ORGANICA del Partido SI – Salta Independiente en el Art. 32, establece las facultades del Consejo Ejecutivo Provincial de designar por simple mayoría de votos a los Apoderados del Partido que lo representen ante la Justicia Electoral y otros organismos público. De igual modo, de conformidad al art. 36 la Junta Electoral se compondrá con un mínimo de tres (3) vocales designados por el Consejo Ejecutivo Provincial por simple mayoría de votos de sus miembros más un representante de cada una de las listas oficializadas;

QUE LA CARTA ORGANICA del partido faculta al Concejo Ejecutivo Provincial Art. 26, Inc. g- Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina; e inc. h- Designar con integrantes de la minoría los miembros de la Comisión.

QUE la CARTA ORGANICA del partido establece en su Art 26, inc. f, faculta a la Asamblea, a considerar los informes de la labor del Concejo Ejecutivo Provincial en cuanto a las actividades políticas administrativas, patrimoniales y de capacitación de dirigentes desarrolladas durante el año, como así de la labor de los legisladores.

**EL CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO
SI – SALTA INDEPENDIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESE por constituido este Consejo Ejecutivo Provincial del Partido SI – Salta Independiente.

ARTICULO 2°: DESIGNAR como apoderado del Partido SI – Salta Independiente a la Dra. Martina Escosteguy, Abogada, M.P. 5.864, M.P.F. T 144 – F 140.

ARTICULO 3°: DESIGNAR como miembros de la Junta Electoral Partidaria a los Sres.: 1) Franco Biella, DNI N° 38.214.962; 2) Patricia Alejandra Moreno, DNI N° 18.229.722; 3) Diego Antonio Ramón, DNI N° 22.096.972.

ARTICULO 4°: CONVOCAR a Asamblea ordinaria y extraordinaria de Representantes de la Provincia, para el día 14 de febrero de 2021 a horas 9:30, fijando el siguiente orden del día: 1) Designación de autoridades de la Asamblea de Representantes de la Provincia; 2) Designación de miembros del Tribunal de Disciplina; 3) Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora; y 4) Consideración de los estados contables, memorias y balances correspondiente a la gestión del año 2021.

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE y Publíquese.

Franco Biella, Julieta Biella, Felipe Biella Calvet, Gabriel E. Carrizo, Juan Biella, Juan José Pereyra, Ana Laura Calvet Muñoz, Rocío Aylén Ramón, Ana Paula Benavides, Jorge R. M. Benavides, Gustavo Carlos Brandan, María Alejandra Gómez, Silvia del Carmen Zurlin

Recibo sin cargo: 100010978

Fechas de publicación: 21/01/2022

Sin cargo

OP N°: 100091218

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.154 DE FECHA 19/01/2022

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

CAFETEROS UNIDOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Pág. N° 57 OP N° 100091153

Donde Dice:

(Firma) Sierra, DIRECTORA CRAL. DE SOCIEDADES

Debe Decir:

(Firma) **Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010980
Fechas de publicación: 21/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091229

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 225.597,46
Recaudación del día: 20/1/2022	\$ 18.606,00
Total recaudado a la fecha	\$ 244.203,46

Fechas de publicación: 21/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091265

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

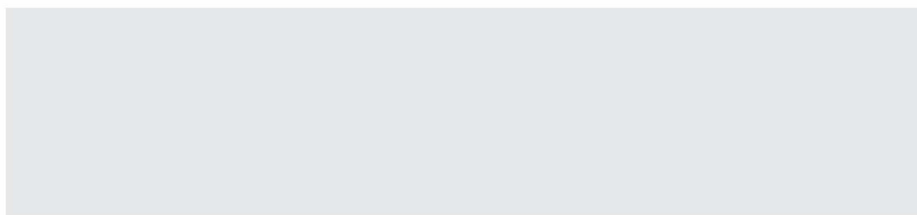
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar